



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Los Oficios N°s 1422 y 1455-2023-DG-HNDAC, de fecha 18 y 24 de abril de 2023, respectivamente; emitido por la Directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao, el Informe N°002101-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N°1422-2023-DG-HNDAC/OEPE de fecha 18 de abril de 2023, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, solicita demanda adicional para la ejecución de la IOARR con CUI 2526165 por la suma de S/ 334 500,00 y su incorporación en el PMI 2023-2025;



Que, mediante el Informe N° 000101-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que se ha incorporado en el PMI 2023 – 2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Oficio N°1455-2023-DG-HNDAC/OEPE de fecha 24 de abril de 2023, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, solicita demanda adicional para la ejecución de la IOARR con CUI 2437928 por la suma de S/ 147 550,00;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°002101-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de abril de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 482 050,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 401 – 1317: Región Callao - Hospital A. Carrión, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 – 1028: Región Callao, con cargo a estudios de reinversión;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, se realiza a solicitud de la Unidad Ejecutora 401 – 1317: Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, por lo que, es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, el mismo que no convalida actos o acciones que la unidad ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/ 482 050,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de modificación Presupuestaria”. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo



primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO 3. Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora Hospital Daniel A. Carrión del Callao y a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	ACT/AÑO	UNIDAD EJECUTORA	
			001-REGION CALLAO	F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION			482,050.00
	6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO				482,050.00

A LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/AÑO	UNIDAD EJECUTORA	
			401-HNDAC	F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL				
	2437928 ADQUISICIÓN DE VENTILADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, INCUBADORA PARA BEBES, MONITOR DESFIBRILADOR, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, LAMPARA CIALITICA, VENTILADOR, VENTILADOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROBISTURÍ, MONITOR MULTI PARAMETRO Y VENTILADOR PULMONAR; EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			147,550.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	2526165 ADQUISICION DE EQUIPO DE CPAP (PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS RESPIRATORIAS), EQUIPO ECOGRAFO, CUNA DE CALOR RADIANTE Y EQUIPO DE FOTOTERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			334,500.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION				482,050.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				482,050.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE